



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Doña María Estela Jiménez Gómez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 725/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de El Moktar Ben Amar, contra Kit Min Obras y Servicios S.L., Aceros para la Construcción S.A., Gestión y Ejecución de Obra Civil S.A., Dragados S.A., Obrascón Huarte Lain S.A. y el Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución sentencia número 229/2020 de fecha 9 de octubre de 2020, cuyo encabezamiento y fallo dice lo siguiente:

Sentencia número 229/2020

En Talavera de la Reina, a 9 de octubre de 2020.

Vistos por doña Cristina Peño Muñoz, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Toledo con sede en Talavera de la Reina, los presentes Autos, instados por El Moktar Ben Amar, defendido por el Letrado don Álvaro Ángel Fernández-Vegue Marrodan, contra Kit Min Obras y Servicios S.L., no comparecida, contra Aceros para la Construcción S.A. (ACECSA), representada por doña Noelia Ranz Pérez y defendida por don José Ramón Ruiz Peradejordi, contra a Gestión y Ejecución de Obra Civil S.A. (GYOCIVIL), no comparecida, frente a Obrascon Huarte Lain S.A. (OHL), defendida por don Manuel González Gutiérrez, frente a Dragados S.A., no comparecida, y frente al Fogasa, sobre reclamación de cantidad, atendiendo a los siguientes:

Fallo

Que estimando la demanda en reclamación de cantidad, interpuesta por El Moktar Ben Amar, contra la empresa Kit Min Obras y Servicios S.L., con emplazamiento del Fogasa, debo condenar a tal demandada a satisfacer al actor la cuantía de 2.779,81 euros, de los cuales devenga el 10% anual de interés por mora el importe de 2.546,00 euros.

Que estimando parcialmente la demanda en reclamación de cantidad interpuesta por el actor contra las empresas ACECSA, GYOCIVIL, OHL y Dragados S.A., debo condenar y condeno a tales demandadas a que respondan solidariamente del abono del importe establecido en el apartado anterior en las siguientes cuantías:

- En el importe de 1.254,62 euros, ACECSA.
- En el importe de 185,04 euros, GYOCIVIL.
- En el importe de 601,38 euros, OHL.
- Y en el importe de 231,30 euros, Dragados S.A.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Kit Min Obras y Servicios S.L., Gestión y Ejecución de Obra Civil S.A., Dragados S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Talavera de la Reina 13 de octubre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Estela Jiménez Gómez.

N.º I.-4693